## APÉNDICE

Declaración sobre el brote de nuevo coronavirus (COVID-19) adoptada por el Consejo de la OACI el 9 de marzo de 2020, en la cuarta sesión del 219° período de sesiones

## El Consejo:

Recordó en particular los Artículos 14 y 44 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional;

*Afirmó* la necesidad urgente de reducir el riesgo sanitario que entraña la propagación de la COVID-19 por el transporte aéreo, y de proteger la salud del público usuario de la aviación y de su personal;

Destacó la importancia:

- a) de que las acciones y medidas que se tomen en respuesta tengan su fundamento en la ciencia y los hechos;
- b) de entablar una colaboración intersectorial con arreglo a los principios del multilateralismo, con una sólida cooperación internacional y coordinación entre todas las entidades que intervengan en las acciones conjuntas frente a esta emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII); y
- c) de brindar información fiable y oportuna a las autoridades de la aviación, las líneas aéreas y demás explotadores de aeronaves, los aeropuertos y el público para ayudar a evitar que siga propagándose el virus.

Expresó un categórico respaldo a los llamamientos que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha hecho a los Estados pidiéndoles que efectúen sus propias evaluaciones de riesgos y adapten sus acciones en consecuencia, teniendo en consideración el *Reglamento Sanitario Internacional* (RSI 2005);

Manifestó preocupación por el impacto económico del brote de COVID-19 en el transporte aéreo y la aviación civil;

*Expresó gratitud* por la cooperación de las líneas aéreas, los aeropuertos y demás participantes de la industria que están trabajando con los gobiernos y las organizaciones internacionales para ayudar a llevar a la práctica las medidas de respuesta;

Instó a los Estados miembros de la OACI e interesados a:

- d) aplicar la reglamentación y orientaciones existentes, en particular las normas y métodos recomendados (SARPS) del Anexo 9 (Facilitación) y demás normas internacionales pertinentes que figuran en los demás Anexos del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*, al hacer frente a brotes de enfermedades contagiosas que constituyen una emergencia de salud pública de importancia internacional;
- e) seguir las recomendaciones y orientaciones que proporciona la OMS de acuerdo con la evaluación de riesgos y las circunstancias específicas de cada país;
- f) fomentar e instaurar una cultura de la colaboración y el intercambio de información entre las autoridades de salud pública y de aviación civil mediante la creación de comités nacionales de facilitación en los que participen las entidades que corresponda, de acuerdo con las disposiciones de la OACI;

- g) sumarse proactivamente al Arreglo de Colaboración para la Prevención y Gestión de Sucesos de Salud Pública en la Aviación Civil (CAPSCA), aportando contribuciones y asistencia;
- h) tomar las medidas necesarias para mantener la sostenibilidad del transporte aéreo y el más alto nivel de seguridad operacional;

Reafirmó que, en apoyo del sector de la aviación, la OACI seguirá trabajando con los Estados miembros y cooperando con la OMS y los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas que corresponda, así como con la industria a través de entidades como la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) y el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI); y

*Reafirmó asimismo* que el Consejo seguirá vigilando de cerca la situación y asistiendo a los Estados miembros con sus medidas de respuesta según proceda, y que está listo para tomar otras medidas según evolucionen las circunstancias.